



Bogotá D.C., 20 de junio de 2019

Conforme a lo dispuesto por los artículos 178 y 179 de la Ley 600 de 2.000, la suscrita secretaria de la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz fija el siguiente

## ESTADO No. 342

## Para notificar la Resolución No. SAI-AOI-D-JCP-0201-2019 del 11 de abril de 2019

Se fija siendo las 8:00 a.m. del 20 de junio de 2019

Radicación	Clase de Solicitud	Compareciente	Decisión	Resolución	Fecha de la decisión	Sala/o Sección de la JEP
20181510222752	SOLICITUD DE AMNISTÍA DE IURE Y LIBERTAD CONDICIONADA	JOSE JOAQUÍNRUIZ JIMENEZ	NO AVOCA AMNISTÍA DE IURE / NO AVOCA LIBERTAD CONDICIONADA	SAI-AOI-D- JCP-0201- 2019	11 de abril de 2019	Sala de Amnistía o Indulto

Se desfija a las 5:30 p.m. del 20 de junio de 2019.

ALBA LUZ PIEDRAS ORTIZ

ABA LY

Secretaría Judicial Sala de Amnistía o Indulto